



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS N° 010-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 25 de agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 073-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía; el Oficio N° 060-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura; la Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2025-UNAAA/CO, de fecha 24 de octubre de 2025; y el Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 24 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *"reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende, entre otros, el régimen académico y administrativo para organizar y desarrollar las actividades propias de la institución, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normas aplicables"*;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conocer, deliberar y resolver los asuntos de su competencia, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa institucional vigente;

Que, el artículo 28°, literal f), del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece como atribución del Director de la Escuela Profesional: "Conformar comisiones temporales y/o permanentes";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 10 de junio de 2026, quedó formalmente instalado el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como órgano colegiado de gobierno de la Facultad, competente para conocer, deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2025-UNAAA/CO, de fecha 24 de octubre de 2025, se conformó la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica y la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Acuicultura, las mismas que se proponen reconfigurar a fin de garantizar la continuidad de las acciones vinculadas con la actualización curricular de ambas Escuelas Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 073-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, de fecha 18 de agosto de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía, en atención a las actividades que viene desarrollando la Escuela Profesional para la revisión, actualización y culminación del Plan de Estudios, la Malla Curricular y las sumillas de las asignaturas, adjuntando para dicho efecto la propuesta de integrantes correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 060-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, de fecha 19 de agosto de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, en atención a la necesidad de dar continuidad al proceso de revisión y actualización del Plan de Estudios y la Malla Curricular, así como a la elaboración, revisión y articulación de las sumillas de las asignaturas de la Escuela Profesional, adjuntando para dicho efecto la propuesta de integrantes correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 24 de agosto de 2026, se trató en el punto de Despachos el Oficio N° 073-2026-UNAAA-FIC-D/EPA y el Oficio N° 060-2026-UNAAA-FIC-D/EPCBA, correspondientes a las solicitudes de reconfiguración de las Comisiones Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía, y de Ciencias Biológicas y Acuicultura, respectivamente; y, luego de revisada la documentación, el Consejo de Facultad acordó por mayoría aprobar la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía, conforme consta en el Acuerdo N° 4.4 del Acta, así como la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, conforme consta en el Acuerdo N° 4.5 del Acta;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas aplicables; y en mérito a los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026;

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Hipolito Murga Orrillo	Presidente
2	Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo	Miembro
3	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo	Miembro
4	Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya	Miembro
5	Dr. Marco Antonio Nureña Hidalgo	Miembro
6	Bach. Juan José Kerry Tanchiva	Bachiller
7	Heiner Aguilar Caruajulca	Estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la reconfiguración de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya	Presidente
2	Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo	Miembro
3	Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	Miembro
4	Blgo. MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez	Miembro
5	Jennifer Smith Fachín Vásquez	Egresada
6	Jeydi Liz Inuma Casternoque	Estudiante

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2025-UNAAA/CO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Agronomía, a los miembros de la Comisión Curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Gestión Académica, a las Escuelas Profesionales de Agronomía y de Ciencias Biológicas y Acuicultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- COMISIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
- COMISIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA